

SESION N° 52.--

Santiago, 24 de Mayo de 1979.-

Se abrió la sesión a las 9,20 Hrs, bajo la Presidencia de Patricio Aylwin A.

Asistentes : Raúl Espinoza F., Edgardo Boeninger, Ignacio Balbontín, Pedro J. Rodríguez, Lillian Jara U., Alejandro Silva B., Eduardo Jara M., Francisco Cumpido C., Eugenio Díaz C., Hugo Pereira A., Jorge Molina, Hugo Fruhling E., Manuel Sanhueza C., Laureano León y Manuel A. Garretón.

MANUEL SANHUEZA :

Da cuenta del acuerdo del Comité Directivo sobre el trabajo de la Comisión Permanente en el futuro y del deseo de terminar el 30 de Junio. Para ello es preciso limitar el debate a los aspectos propiamente constitucionales.

RAUL ESPINOZA :

Esta de acuerdo con la proposición del Comité Directivo. Respecto al Informe de participación se refiere a los puntos que a su juicio debe contener una Constitución.

MANUEL ANTONIO GARRETÓN :

Pide que se comunique a las Sub-comisiones el plazo de término de los trabajos.

IGNACIO BALBONTÍN :

Aclara que el Informe de participación tiene contenidos no suficientemente elaborados. Propone que se haga una discusión general que comprende los puntos 1 a 4.

PIEDRO J. RODRIGUEZ :

Sugiere que se atienda a lo sustancial de los Informes y que se autorice a quien presida para que pueda declarar impertinente un debate, cuando a su juicio se aparte de lo fundamental.

HUGO FRUHLING :

De acuerdo con la proposición de Manuel Sanhueza, pero siempre que los Informes lleven un preámbulo con los principios que sirvan de fundamento a las partes sustantivas.

PATRICIO AYLWIN :

Estima que los debates tienen por finalidad la expresión del consenso posible, de ahí la importancia de Informes exhaustivos. Propone que de cada Informe se efectúe un debate general y la discusión particular se limite a los aspectos fundamentales. Los planteamientos disidentes en lo posible

deberían contenerse en minutas escritas. SE ACUERDA el procedimiento propuesto por el Presidente y éste pone en discusión el Informe sobre participación.

RAUL ESPINOZA :

Da lectura a su proposición, que es del tenor siguiente :

PARTICIPACION

CONCEPTO DE PARTICIPACION

Es la facultad de toda persona de desarrollar actividades que le permitan intervenir en los distintos aspectos de la sociedad en que vive, sea individualmente o integrando organizaciones, con el fin de influir, de acuerdo a sus intereses.

Pensamos que la participación debe darse en la práctica tanto a nivel individual como de organizaciones, ya que en alguna forma estaríamos limitando la libertad de la persona humana si la obligamos a que se exprese solamente a través de organizaciones.

La nueva institucionalidad debe establecer los medios y sistemas que garanticen el ejercicio de los derechos implícitos en la participación (libertad de emitir opiniones; el derecho de petición; inviolabilidad del hogar y la protección de la familia como organización básica; etc.)

Como idea básica de participación, en la futura Constitución, es necesario desarrollar un sistema que permita superar nitidamente la actual situación que vive a nivel individual y social. Estos años hemos sido testigos de una política que en forma sistemática ha negado el derecho de los individuos y de las organizaciones a expresar sus opiniones y a colaborar en la solución de los problemas que los afectan en forma directa, y más aun de aquellos que les afectan en forma indirecta.

Tal realidad ha significado el encasillamiento de los chilenos en personas de primera, segunda y tercera clase, según sean las facultades de participación que el régimen autocrática y graciosamente les conceda, atentando en contra de los derechos fundamentales de la persona.

La nueva Carta Fundamental debe, necesariamente, contener preceptos que se contrapongan claramente a esa realidad limitativa, consagrando, armónicamente, los derechos de participación tanto de los individuos como de las organizaciones.

FORMAS DE PARTICIPACION

Entendemos que éstas pueden ser directas o indirectas.

Participación directa será el ejercicio por el individuo mismo de los derechos que consagran la Constitución y las Leyes, a través de los medios

y sistemas que garanticen su realización.

La indirecta será el ejercicio de los derechos comunes que expresen intereses de sectores sociales, que en una u otra forma acogen las inquietudes individuales. En el ejercicio de estos derechos pensamos que las organizaciones juegan un rol fundamental.

Estimamos que cualquier enumeración que se haga de estas organizaciones es limitante y que más bien en el desarrollo mismo de la vida institucional y social del país se irá proyectando su forma práctica, para acoger las inquietudes de los sectores interesados.

Pensamos que el objetivo fundamental que se debe perseguir, a través de la participación organizada, es la integración del pueblo de Chile, en forma activa y conciente, en la dirección de los asuntos nacionales, a través de su incorporación a la vida social, cultural, cívica, política y económica, con el objeto de lograr el pleno desarrollo de la persona humana y el aporte efectivo de todos los habitantes a la comunidad nacional.

En consecuencia, podrán existir tantos tipos de organizaciones de participación cuantas sean las áreas de intereses que deban manifestarse en la dinámica social.

Con todo, la Constitución futura debe declarar, expresamente, que el derecho de organización es incompatible con aquellos sectores que individual o colectivamente persigan fines que sean directa o indirectamente contrarios a la Declaración Universal de Derechos del Hombre, a los pactos internacionales de derechos económicos, sociales y culturales y de derechos civiles y políticos, y a los demás instrumentos internacionales ratificados por Chile, en materia de Derechos Humanos.

EUGENIO DIAZ :

Pregunta cuáles son los documentos que constituyen el Informe de la Comisión?

IGNACIO BALBONTIN :

Explica la forma de trabajo de la Sub-comisión e insiste en que se debatan los aspectos generales y que, luego, se vuelva a la sub-comisión.

FRANCISCO CUMPLIDO :

Propone que el debate se refiera en general al Informe, respecto al concepto de participación temas que deberán incluirse y acuerdos o desacuerdos con esas temáticas fundamentales. SE ACUERDA.

FRANCISCO CUMPLIDO :

Lee los aspectos generales del Informe y las proposiciones fundamentales de carácter constitucional.

MANUEL A. GARRETÓN :

Observa que, al parecer, en el Informe se limita la Democracia Social a la democracia participativa. Expresa que la Democracia Social supone que en la economía se generan bases de igualdad; que son distintos los conceptos de democracia social, democracia participativa e igualdad. Es de opinión de no reducir la democracia social a la democracia participativa. Desde otro lado, el concepto de participación del informe aparece vinculado a las organizaciones sociales y el concepto de éstas unida a las actividades remuneradas. El concepto debe aclararse. Por último, observa que en una sociedad participativa también debe haber participación individual y no sólo a través de las organizaciones.

PATRICIO AYLMIN :

Reconoce que en el Informe no están claros los conceptos de democracia social, sociedad participativa y participación. Se supone que la participación conduce a una sociedad participativa y que esa sociedad participativa se acerca a un ideal de democracia social.

ALEJANDRO SILVA :

Explica los conceptos de democracia política y democracia social. Afirma que la política se refiere al interés general, al bien común, en cambio la democracia social tiene por objetivo el interés de los grupos que integran la sociedad. En la Constitución debe garantizarse la democracia de todos los grupos sociales.

IGNACIO BALBONTÍN :

Comparte la crítica de M. Antonio Garretón. Explica la evolución de los derechos sociales en la Constitución de 1925, que culmina con la Reforma de 1970, Estatuto de Garantías. A su juicio la Constitución debe recoger : 1º Principio sobre la democracia participativa; 2º Garantías para la participación; 3º Reconocer la existencia de mecanismos sociales que permitan la evaluación de la gestión de los gobernantes. Por último, señala la necesidad de extender la participación en la administración de justicia.

EDGARDO BOENINGER :

Afirma que la participación es a la vez un derecho y un deber; que debe crear canales para que los distintos grupos sociales expresen sus aspiraciones; que deben existir formas de convivencia social en que el poder de decisión pueda ser distinto de los poderes políticos; que hay que re-

solver de manera adecuada la tensión entre participación y representación; que la democracia social forma un proceso con la perfectibilidad de la democracia.

FRANCISCO CUMPLIDO :

Opina que hay que restringir el debate a la participación en sus aspectos sociales, excluyendo la participación en la economía, en lo político y en lo cultural, pues esa materia ha estado o está comprendida en otros Informes. Propone que al término del trabajo de la Comisión Permanente se armonicen todos los aspectos de la participación. Recuerda lo ya aprobado sobre democracia semi-directa, sobre participación en la economía. Se refiere a los distintos tipos de la participación, a la necesidad de racionalizarla y al costo de la participación. Ve la necesidad de centrar la discusión a los aspectos sociales, como salud, vivienda, justicia, etc., y en la participación a nivel territorial.

EUGENIO DIAZ :

Reconoce que la participación atraviesa todos los temas. Está de acuerdo con integrar, al final del estudio, todos los informes sobre la materia. Estima que la participación es un factor sustantivo en el nuevo sistema democrático. Ve que en los Informes se ha cubierto la participación en lo político, en lo económico a nivel superior y no de base (empresa) y en lo social encuentra la elaboración contenida en el informe. Echa de menos una reflexión sistemática del rol que en una nueva democracia deben jugar los trabajadores organizados. No está de acuerdo con la sola participación sectorial de los trabajadores. Hay que facilitar la constitución de un proyecto general de los trabajadores. Estima que también hay que recoger la participación de usuarios y consumidores. Le parece mejor lo preceptuado en el actual Art. 10 de la Constitución Política de 1925.

LAUREANO LEON :

Participa de las opiniones de Raúl Espinoza y Francisco Cumplido. Estima que la Constitución debe recoger la garantía de la Constitución y funcionamiento, personalidad jurídica, de las Juntas de Vecinos, Centros de Madre, Sindicatos, Cooperativas, etc., y la participación en las organizaciones regionales y locales. Reconoce que a los trabajadores, a sus Confederaciones y Federación debe corresponderle una participación importante en la administración de los servicios previsionales y en la economía, de acuerdo con lo aprobado sobre propiedad y actividad económica. Respecto a la justicia considera que es necesario concretar las normas de acceso del pueblo en la justicia de menor cuantía. Agrega la conveniencia de regular la participación en las decisiones de los pueblos autóctonos, Mapuches, pascuenses, etc.

MANUEL SANHUEZA :

Concuerda en que la participación es un medio para lograr la democracia social. Se funda en la residencia de la soberanía en el pueblo real. La idea de pluralismo, como frente de poder, debe encontrarse en todas las organizaciones sociales. Sólo el gobierno semi-directo es un camino de libertad hacia la liberación.

RAUL ESPINOZA :

La Constitución debe reconocer el derecho a la participación y otorgar las garantías a las organizaciones sociales. Acoge las limitaciones al debate propuestas por Francisco Cumplido.

IGNACIO BALBONTIN :

Sugiere que se agregue a lo ya preceptuado por el régimen electoral que garantice la democracia interna de las organizaciones sociales.

HUGO GRUHLING :

Concuerda en que la definición de organizaciones sociales es poco clara. Afirma que la participación requiere una definición compleja y general. Reconoce que existe una relación entre igualdad y participación estima necesario agregar a las garantías propuestas, otras, como asegurar el empleo, remuneración a los cesantes, etc.

PATRICIO AYLWIN :

Sostiene que la participación es uno de los medios para lograr la democracia social. Hay que extenderla a las exigencias y aspiraciones en todo el ámbito de la sociedad. La decisión del pueblo debe referirse no sólo a las grandes líneas, sino a toda la vida. En la democracia participativa no sólo se va a elegir, sino también se va a decidir. Agrega que piensa que la democracia debe extenderse a todos los ámbitos de la vida social, a la democracia interna de las organizaciones. Por la participación se conquista la libertad y se ayuda al proceso de igualación. La participación puede tener muchos mecanismos : individuales y organizacionales; puede ser plena (autogestión) o parcial; puede traducirse en recomendaciones o decisiones, etc.

Después de este debate general, se ACUERDA pedir a la sub-comisión un Informe definitivo sobre la materia.

Se levantó la sesión a las 11,20 Hrs.
